



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY MINERA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 263 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, QUE PRESENTA LA SENADORA ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

La que suscribe, Rocío Adriana Abreu Artiñano, Senadora de la República, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción 1; 164, numeral 1; 169, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY MINERA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 263 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La minería es considerada como una de las actividades económicas del sector primario, misma que consiste en la explotación o extracción de los minerales. Esta actividad se puede dividir de la siguiente manera:

- Minería metalúrgica, por medio de la cual se obtienen materias primas básicas;
- Minería no metalúrgica o también denominada de cantera y construcción, obtiene materiales de construcción y materia prima para joyería y ornamentación, entre otros usos.



- Otro tipo de minería es la extracción de los materiales energéticos o combustibles, empleados principalmente para generar energía, como el petróleo, gas natural y carbón.

Esta es una de las actividades más antiguas, desde la prehistoria, se han usado diversos minerales para la fabricación de herramientas y armas. La industria minera ha desarrollado técnicas, estudios y análisis físicos y/o químicos, con el fin de mejorar la exploración y explotación de las minas. Por su parte, las compañías o empresas mineras son las encargadas de llevarla a cabo como industria, cuya competitividad depende de la producción de mineral extraído y de la calidad y cantidad del mismo.

Algunas organizaciones como el Banco Mundial consideran a la minería como uno de los indicadores básicos de las posibilidades de desarrollo económico de una localidad, región o país. Asimismo, la mayoría de los gobiernos del mundo supervisan o controlan muy de cerca la industria minera, modificando o creando leyes que buscan el cuidado del medio ambiente y la seguridad de los mineros.

Se sabe que, desde las antiguas civilizaciones se han usado piedras, cerámicas y metales que fueron tomados de la superficie terrestre para fabricar herramientas y armas, tal como el sílex que fue encontrado en el norte de lo que actualmente es Francia y Hungría, así como en el sur de Inglaterra, con el cual se crearon herramientas. Asimismo, se conoce que otra de las rocas que eran extraídas fue el esquisto verde.

Se tiene constancia arqueológica de que la mina más antigua es la conocida como Cueva del León en Suazilandia, África del Sur, con una antigüedad de 43 mil años, de la que se sabe que fueron extraídas poco más de mil 200 toneladas de hematita, durante la prehistoria.

La minería en el Antiguo Egipto inició con las primeras dinastías, donde se extraía malaquita, la cual era empleada para ornamentaciones y cerámicas. Más tarde, con los proyectos de construcción, recorrieron otros terrenos donde encontraron canteras de turquesa y cobre.

Por lo que respecta a Grecia y Roma, la industria minera tuvo auge. Durante la Antigua Grecia, se extrajo una gran cantidad de minerales y piedras preciosas para la construir



palacios, templos y esculturas. Las minas de plata, en Lavrio, ayudaron al crecimiento económico de Atenas, donde se estima que trabajaron cerca de 20 mil esclavos. Además, se explotaron yacimientos de oro y plata al norte de Tracia, mientras que en Chipre se extrajo oro y hierro. El pueblo de los parianos, llevaron a cabo la extracción de mármol blanco en la isla de Tasos, mismo que fue utilizados para templos y grandes esculturas.

En la época del imperio romano, se tomaron en cuenta las técnicas empleadas por los griegos para la extracción de minerales. Sin embargo, los romanos son conocidos por la construcción de grandes acueductos, dando paso a la minería hidráulica, en la cual, se utilizaba el agua para eliminar sobrecargas y residuos de roca, se reunía el agua que provenía de los acueductos en grandes embalses y tanques que, al momento de abrir sus puertas, el caudal se llevaba todas las capas de tierra, dejando al descubierto la roca madre. Después, la roca era calentada con fire-setting para luego ser enfriada con chorros de agua, cuyo choque térmico la terminaba de agrietar.

Se sabe que este método fue utilizado en las minas de casiterita en Cornualles, en los depósitos de plomo en los Peninos, así como también para explotar yacimientos de oro aluvial en Las Médulas.

Durante la Edad Media, la minería se enfocó principalmente en la extracción de cobre, hierro y otros metales preciosos, inicialmente se extraían a través de minas a cielo abierto, pero de poca profundidad y se empleaban para acuñar monedas. En el siglo XIV, las guerras que se llevaban a cabo entre los distintos reinos, obligo a la extracción de hierro para crear armas, armaduras, estribos y herraduras. Esto contribuyó a aumentar la extracción de hierro y buscar nuevos procesos de extracción. Sin embargo, dicha dependencia de metales preciosos provocó que en 1456 ocurriera la crisis de la plata, debido a que las minas a cielo abierto habían alcanzado su límite de profundidad y no podían ser drenadas.

Para el siglo XVI, los depósitos mineros pertenecían a la corona pero, en Inglaterra solo las minas de oro y plata eran de propiedad de los reyes, por ello, cada inglés cuyos terrenos poseían reservas de algún otro mineral o de carbón, tenían un fuerte incentivo para extraer o arrendar dichos depósitos y cobrar regalías a los trabajadores de la mina. Asimismo, a



mediados del siglo XVII, Alemana, Inglaterra y Holanda se unieron para financiar la extracción y refinación de algunos minerales, provocando que, en 1642, una colonia de cerca de 4 mil extranjeros en torno a las minas de cobre en Keswick.

Durante esta etapa, el agua y la pólvora fueron ampliamente usadas, los molinos de agua fueron empleados para triturar y elevar el mineral de los piques. Por otro lado, la pólvora se utilizaba para la voladura de rocas y tierra, con la idea de aflojarlas y revelar las vetas de un mineral. Este proceso era mucho más efectivo y rápido que el fire-setting, permitiendo la extracción de otros minerales.

Sin embargo, uno de los principales problemas que tuvieron que afrontar los mineros medievales fue la eliminación del agua de los piques, debido a que cada vez se cavaba más profundo para la obtención de más minerales, las inundaciones por el agua subterránea eran cada vez más grandes, por ello, se inventaron las bombas mecánicas o conducidas por animales, hicieron que la industria minera se convirtiera en más eficiente y próspera.

En nuestro continente, también se han encontrado minas de cobre, cuya explotación se inició hace cientos de años. Algunas de ellas se han descubierto en el Lago Superior en América del Norte. Se sabe que los nativos lo utilizaban para la creación de herramientas como puntas de flecha y otros artefactos.

Cuando los conquistadores llegaron a América, descubrieron varias minas de obsidiana, sílex y otros minerales, mismos que fueron imposibles de transportar a Europa debido a la complejidad de los terrenos. Además, mientras avanzaban al centro de lo que hoy es Canadá, los colonos franceses encontraron yacimientos de cuarzo en la región de Saskatchewan.

La minería en la época colonial se caracterizó por grandes explotaciones de oro y plata, principalmente extraídas de América Central y de América del Sur, que fueron transportadas hacia España. También la turquesa fue otro de los minerales cotizados, cuya explotación comenzó alrededor del 700 después de Cristo en el Distrito Minero de Cerrillos en Nuevo México, donde se estimó que más de 15 mil toneladas de roca fueron removidas desde el Monte Chalchihuitl.



En el siglo XIX, la minería en los Estados Unidos comenzó a ser más frecuente, por lo que, en 1872 se aprobó la Ley General de Minería, cuyo objetivo era regularizar y fomentar las explotaciones mineras.

Para el siglo XX, la minería tuvo un gran auge en varios países del mundo como Estados Unidos, donde se impulsó la extracción de cobre, plomo, carbón y hierro, además del oro y la plata. Esta política conllevó a que estados como Montana, Utah, Arizona y Alaska se convirtieran en principales proveedores de cobre en el mundo. Por su parte, la industria minera en Canadá creció mucho más lento, debido a las limitaciones en el transporte, el capital y la competencia directa con su país vecino. Aun así, su política interna permitió que Ontario fuese el principal productor de níquel, cobre y oro a principios de siglo.

A mediados del siglo XIX, Australia experimentó la fiebre del oro, que durante la década de 1850 lo posicionó como el principal productor de dicho mineral, cubriendo el 40% del mercado mundial. Con las minas de Mount Morgan, Broken Hill y Iron Knob, se aumentó el capital del país. Aun así, durante la primera mitad del siglo XX, la industria australiana sufrió una disminución productiva, pero fue reactivada a mediados de 1960, permitiendo que, actualmente, ese país aún se posicione como uno de los principales productores de minerales.

Desde mediados del siglo pasado, las corporaciones multinacionales y, en algunos casos, las empresas estatales, han creado una industria minera globalizada con una gran participación de otros países como Perú, Brasil, Chile y Sudáfrica, entre otros. Adicional a ello, varios gobiernos han generado una serie de políticas para el cuidado del medioambiente y la regularización de la sobreexplotación. Además, países como los Estados Unidos y China han invertido más capital para la exploración y explotación de minerales que contengan tierras raras, para cubrir la demanda de las nuevas tecnologías.

Por lo que respecta a nuestro país, la minería es una de las actividades con mayor tradición, además, sigue siendo importante para el crecimiento como nación.

Desde el periodo prehispánico, los antiguos mexicanos explotaron yacimientos superficiales para realizar trabajos de metalurgia con oro, plata, cobre y otros materiales. Tras la conquista



del territorio por parte de los españoles, la minería de plata se convirtió en la principal actividad económica de la Nueva España.

Se desarrollaron nuevos métodos tecnológicos como método de patio, por medio del cual, se lograba un mayor beneficio de la plata. Por su parte, la fundación del Real Seminario de Minería significó la apertura de la primera institución científica y tecnológica de Nueva España.

Asimismo, durante aquellos años la explotación minera, de acuerdo con su demanda de insumos, se convirtió en el motor que impulsó el desarrollo de las actividades agrícolas, ganaderas y manufactureras en la Nueva España.

Tras el periodo que va de la Independencia al inicio del Porfiriato, la minería mexicana recuperó su importancia y se revolucionó, la extracción y el beneficio de minerales preciosos como el oro y plata se mantuvo, mientras que la minería de metales industriales como el cobre, hierro, manganeso, etc., se convirtió comenzó a tener mayor auge.

El desarrollo de esta minería también generó una transformación del norte del país, pues las nuevas explotaciones y plantas de beneficio implicaron la construcción de ciudades en las regiones que estaban casi despobladas; esto fue lo que ocurrió, por ejemplo, en Santa Rosalía, Baja California; Cananea y Nacozari, Sonora; y la zona carbonífera de Coahuila.

Actualmente, la minería es importante para la economía nacional, México es considerado como una potencia mundial en la producción de minerales al ubicarse en el primer lugar en la producción de plata, mientras que se encuentra dentro de los primeros 10 lugares en la producción de minerales como bismuto, fluorita, celestita, wollastonita, cadmio, molibdeno, plomo, zinc, diatomita, sal, barita, grafito, yeso, oro y cobre. Asimismo, se encuentra dentro de los primeros 2 destinos mundiales en inversión minera en América Latina, mientras que, a nivel mundial, es el cuarto destino.

Del mismo modo, la industria mineral mexicana contribuye con el 4 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) nacional y, hasta 2021, este sector había generado 406 mil 709 empleos



directos y poco más de 2 millones de empleos indirectos, esto de acuerdo con los datos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Durante la implementación del modelo económico neoliberal se devastaron ecosistemas y cuencas hidrológicas, se contaminó el suelo y el aire de regiones enteras, se afectó la diversidad biológica y se provocaron severos daños ambientales.

A pesar de que la minería es una actividad económica altamente rentable, en las zonas mineras se vive en condiciones de marginación y pobreza, ya que los proyectos mineros han despojado de sus tierras a indígenas y campesinos, destruyendo sus comunidades o desplazándolas de sus lugares de origen, privándolas de sus medios de subsistencia y afectando el tejido social.

Aunado a ello, el marco legal ha alentado el otorgamiento indiscriminado de concesiones mineras, mismas que sobreponen los fines empresariales al interés nacional y a los derechos de pueblos, comunidades y de los mexicanos.

Uno de los tantos problemas en este sector se debe precisamente al otorgamiento de las concesiones, las cuales se dan por cincuenta años y son prorrogables por otros cincuenta.

Antes de 1988, en México el porcentaje de superficie concesionada para actividades de minería era de 1% del territorio nacional, mientras que para el 2018 era del 10.64%.

En ese sentido, durante la presente administración del presidente Andrés Manuel López Obrador, no se han otorgado nuevas concesiones mineras ni se han quitado concesiones. De hecho, se redujo la proporción concesionada a la minería, pasando de ese 10.64% mencionado al 8.59% del territorio nacional, lo que equivale a 24 mil 066 concesiones mineras distribuidas en 16.83 millones de hectáreas.

Asimismo, es de destacar que mil 609 concesiones de minas operan en 68 de las 142 Áreas Naturales Protegidas (ANP) terrestres. En total, hay 1.5 millones de hectáreas concesionadas en esas zonas, lo que corresponde al 7.7 % de la superficie terrestre protegida. Los estados con mayor presencia de minas en ANP son Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí, Hidalgo,



Coahuila, Baja California y Baja California Sur. En cuanto a minería submarina se tienen otorgadas 14 concesiones en el mar en los estados de Baja California Sur, Chiapas y Oaxaca.

Como parte del Programa Nacional de Modernización de la Minería aplicado entre los años 1990-1994, el gobierno mexicano realizó una serie de reformas constitucionales importantes.

Dentro de ellas, sobre salen cinco cambios:

1. Se modificó del artículo 27 Constitucional en noviembre de 1991 y su ley reglamentaria en materia ejidal en febrero de 1992. Entre otras implicaciones, con esta reforma se abrió la posibilidad para que un particular pudiera adquirir, rentar o establecer servidumbres de paso en la superficie concesionada a la actividad minera localizada en tierras de propiedad social (comunal y ejidal).
2. Se reformó la Ley Minera en 1992. Esta nueva ley amplió la duración de las concesiones mineras de 25 a 50 años con la posibilidad de prorrogarse por otros 50, eliminó cualquier límite sobre la extensión de la superficie concesionada, cedió el derecho a explotar todos los minerales que se puedan descubrir dentro de un lote minero y estableció un sistema de cuotas semestrales progresivas de 0.2 a 5.5 dólares por hectárea concesionada sin considerar los tipos de minerales explotados.

En 2013 se agregó a este sistema un pago anual determinado por una tasa de 7.5% de las utilidades obtenidas por las compañías mineras y otro pago adicional o extraordinario con una tasa de 0.5% únicamente para el caso de las explotaciones de metales preciosos.

La reforma a la Ley Minera permitió además el otorgamiento de concesiones mineras en las Áreas Naturales Protegidas y en la Zona Económica Exclusiva, el zócalo submarino y la Zona Federal Marítimo-Terrestre. También, facilitó la transmisión de los títulos mineros a voluntad de las partes, esto es, la compra-venta de los mismos sin más requisito que la persona moral o física que los vende y la que los adquiere cumplan con el pago de derechos y la inversión en obras y trabajos mineros, independientemente de su nacionalidad, en razón de que la ley también ratificó el carácter de utilidad pública y de actividad preferente a la minería (excepto



hidrocarburos y transmisión de energía) como un negocio entre privados sin participación del Estado.

La ley anterior de 1975 establecía un límite de duración de tres años para las concesiones de exploración y de 25 años para las de explotación, renovables por el mismo periodo, además de conceder una extensión máxima de 50,000 hectáreas para los títulos de exploración y de 5,000 hectáreas para los de explotación, siempre dentro de los límites del territorio continental.

Determinaba como máximo ocho minerales por concesión y el cobro de dos impuestos:

- un pago de derechos anuales por superficie concesionada de 10 pesos por hectárea para los títulos de exploración, de 30 pesos para los de explotación de minerales no metálicos y de 60 pesos para los de minerales metálicos;
- el pago de un derecho general de 7% de la producción, más dos tasas especiales de 4% para la explotación de hierro, carbón y manganeso, y otra de 9% para las de oro, plata y azufre.

Establecía que 51% del capital social del concesionario debía provenir de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y 66% en el caso de las concesiones sobre minerales estratégicos (en este rubro estaban incluidos el hierro y el carbón).

También indicaba que los títulos podían ser transmitidos solamente de forma directa y bajo la autorización previa del Ejecutivo Federal.

3. La tercera modificación legal relacionada con las concesiones mineras fue la reforma a la Ley de Aguas Nacionales de 1992. Gracias a esta nueva ley las empresas mineras pudieron obtener permisos hasta por 50 años, prorrogables por igual término para utilizar el agua de forma preferente para sus procesos productivos resultante de los lotes mineros en donde operan.
4. La reforma de la Ley de Inversión Extranjera en 1993 fue el cuarto cambio en la legislación vinculada con las concesiones mineras. Con esta modificación el Estado



permitió nuevamente la propiedad extranjera de bienes nacionales hasta en 100% y la repatriación de las utilidades del capital foráneo sin ninguna condicionalidad.

Esta apertura amplió la posibilidad de que las compañías mineras pudieran vender y comprar concesiones independientemente de su nacionalidad.

5. El quinto cambio legal fue la firma del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN), el cual entró en vigor el 1 enero de 1994. El ingreso de México a este convenio profundizó la movilidad de los capitales mineros entre los países firmantes, al grado que nueve de cada diez empresas de capital foráneo que operan actualmente en México provienen de Canadá y Estados Unidos.

Con este acuerdo comercial se eliminaron además los requisitos de desempeño (como la condición de que la producción alcanzara cierto grado de contenido nacional) y los aranceles para la importación de maquinaria y equipo, a la vez que se otorgó a las empresas de estos países el trato de la nación más favorecida y se reconocieron los tribunales internacionales como la principal institución para resolver las controversias, entre ellas las relacionadas con las concesiones mineras (Azamar, 2020).

OTORGAMIENTO MASIVO DE CONCESIONES

El primer aumento notable de la superficie concesionada del país se presentó durante la administración del ex presidente Ernesto Zedillo (1994-2000), cuando se otorgaron en concesión 992,783 hectáreas.

Durante el gobierno de Miguel de la Madrid (1982-1988), la superficie en concesión había sumado 48,983 hectáreas, mientras que en la de Carlos Salinas (1988-1994) se otorgaron 439,928 hectáreas nuevas.

Durante estos tres sexenios las concesiones se concentraron en las entidades federativas tradicionalmente mineras: Zacatecas, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Durango y Guanajuato.

Los títulos de mayor extensión se ubicaron en la zona carbonífera de Coahuila, entregados principalmente a las compañías Minera Carbonífera Río Escondido (Micare) y Minerales



Monclova (Mimosa). Sin embargo, es durante la primera década del siglo XXI que se registró el aumento masivo de la superficie concesionada para la actividad minera.

Dicha tendencia fue mucho más pronunciada entre 2007 y 2012, cuando en promedio se entregaron concesiones por 3 mil 587 hectáreas por año, lo que coincidió con el periodo de altos precios internacionales de los metales preciosos y con el aumento de su valor potencial en los mercados financieros.

Durante la administración de Vicente Fox (2000-2006) el número de permisos mineros otorgados se quintuplicó respecto de su predecesor, al elevarse a 12 mil 742 títulos, mientras que la superficie se multiplicó por ocho al cubrir cerca de ocho millones de hectáreas; es decir, aproximadamente 4% del territorio nacional.

Este excepcional incremento se intensificó de nueva cuenta en las entidades históricamente productoras de minerales, pero al mismo tiempo comenzó a expandirse hacia aquellas donde se realizaba a pequeña escala o donde, en décadas pasada, no se llevaba a cabo esta actividad, como son los casos de los estados de Morelos, Chiapas o Puebla.

El proceso de privatización del subsuelo mexicano adquirió un nuevo e inédito impulso durante el sexenio del presidente Felipe Calderón (2006-2012). Se otorgaron 12 mil 511 títulos, la superficie concesionada se disparó a más de 21 millones de hectáreas, similar a 11% de la superficie continental de México. Sonora, Chihuahua, Durango, Zacatecas y Jalisco figuraron de nuevo entre los estados que concentraron el mayor número de hectáreas concesionadas. Además, la expansión territorial de la minería se acentuó también hacia entidades federativas que carecían de tradición minera, incluyendo porciones del lecho marino en las costas de Chiapas y Baja California Sur.

Durante la administración del presidente Enrique Peña (2013-2018) se otorgaron 4.1 millones de hectáreas en concesiones nuevas, superficie casi tres veces mayor que la entregada durante el periodo 1982-2000, cuando se concedió un total un millón 481 mil 694 hectáreas. Destaca que estados como Zacatecas, Baja California y Colima figuran con casi 40% de su territorio concesionado para la minería, principalmente para la exploración de minerales metálicos.



En 2019, el presidente Andrés Manuel López Obrador anunció la suspensión del otorgamiento de nuevos títulos mineros. Sin embargo, para ese momento las concesiones mineras sumaban una superficie total de 36.3 millones de hectáreas, 58% de ellas vigentes y el resto en trámites de suspensión o cancelación ya sea por término de vigencia, desistimiento del titular, transmisión de la titularidad o porque se encuentran en trámites de resolución.

PAGO DE DERECHOS EN MINERÍA

En la revisión de la Cuenta Pública de los años 2007, 2010, 2012 y 2013, la Auditoría Superior de la Federación realizó las auditorías núms. 57, 809, 30 y 370, respectivamente, relacionadas con la recaudación de los derechos sobre las concesiones mineras y el cumplimiento de obligaciones por parte de los concesionarios, en las cuales, entre otros aspectos, se observó lo siguiente:

- Las cuotas de derechos pagadas por una concesión minera eran simbólicas y contrastaban con los volúmenes extraídos de recursos minerales no renovables, ya que el valor de éstos era muy superior a los derechos que cobraba el Estado.
- Existían deficiencias en la operación por parte de la Secretaría de Economía, respecto de la integración, control y seguimiento del padrón de títulos de concesión, de los pagos de derechos, de los informes técnicos, estadísticos y contables; del inicio de procedimientos de cancelación; de cancelaciones y transmisiones de derechos, así como en las visitas de verificación.
- Retrasos en la implementación del denominado Sistema Integral de Administración Minera (SIAM), mediante el cual se realizarían diferentes trámites relacionados con las concesiones mineras, y se contaría con información actualizada.

El 11 de diciembre de 2013 fue publicada, en el Diario Oficial de la Federación, una modificación de la Ley Federal de Derechos, en la que se dispuso el cobro de tres nuevos derechos, a saber:

- derecho especial sobre minería (art. 268), que resultaría de aplicar la tasa del 7.5% a la diferencia positiva entre los ingresos derivados de la enajenación o venta de la



actividad extractiva y las deducciones permitidas en Ley del Impuesto sobre la Renta, con las excepciones propuestas;

- derecho adicional sobre minería (art. 269) a los concesionarios que no ejecutaran obras y trabajos de exploración o explotación debidamente comprobados, y;
- derecho extraordinario sobre minería (art. 270) que resultaría de aplicar la tasa del 0.5% a los ingresos derivados de la enajenación del oro, plata y platino.

Estos derechos se pagarán por los concesionarios; en el caso del derecho especial y del derecho extraordinario, a partir de 2015 y, en el caso del derecho adicional, será a partir de 2016, en virtud de que las modificaciones a esa ley implicaron que se dieran ciertos supuestos en 2014, e incluso, en 2015.

De la recaudación total que, en su momento, se obtendría por los nuevos derechos en esta materia, el 80.0 % se destinará al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros y se empleará en la inversión física para un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano positivo. Los gobiernos de las entidades federativas y del entonces Distrito Federal participarían de esos ingresos, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

La responsabilidad y el ejercicio de las atribuciones del orden administrativo del sector minero recaen en la Secretaría de Economía (SE), por conducto de la Dirección General de Regulación Minera (DGRM), a la cual están adscritas las direcciones de Control Documental; de Cartografía y Concesiones Mineras; del Registro Público de Minería y Derechos Mineros, y de Revisión de Obligaciones (DRO), y le corresponden, entre otras, las atribuciones siguientes:

- Expedir títulos de concesión o de asignación minera y sus duplicados.
- Tener la información sobre la producción, beneficio y destino de los minerales, geología de los yacimientos y reservas del mineral, así como sobre los estados económicos y contables de empresas mineras y metalúrgicas.



- Administrar y mantener actualizados el Registro Público de Minería y el Registro de Peritos Mineros, así como llevar a cabo toda clase de levantamientos topográficos y geodésicos con el fin de mantener actualizada la cartografía minera.
- Ejercer las facultades de verificación que le confiere la Ley Minera y su reglamento, e imponer las sanciones administrativas derivadas de su inobservancia.
- Resolver sobre la suspensión o insubsistencia de los derechos que deriven de la concesión, así como de la realización de obras y trabajos mineros.

Al día de hoy, en nuestro país se encuentran cuatro de los nueve proyectos mineros de mayor relevancia en el mundo, por lo que, como ya se ha mencionado, convierte a México en una potencia mundial, traduciendo esto en importantes y millonarios ingresos económicos que, por desgracia, sólo son para unos cuantos, de los cuales, no son quienes viven en las zonas mineras, de ahí mi interés de poner énfasis en lo que sucede en este sector, donde ha sido un negocio de particulares o de extranjeros, dejando a un lado a los mexicanos y a las finanzas públicas, sin embargo, al ser una actividad primaria, es esencial para que otras se potencialicen.

En las zonas mineras por excelencia no llega el beneficio económico, ni el impulso del desarrollo social y comunitario de los municipios y estados, por el contrario, se vive en condiciones de marginación y pobreza, esto, además de la afectación al medio ambiente y a la salud de la población.

Según un estudio del Centro de Análisis e Investigación “Fundar”, pese a la riqueza mineral del territorio, México es el país de América Latina que menos impuestos cobra a las mineras como proporción de sus ingresos tributarios. Mientras que en nuestro país no llega ni a 1%, en Chile, Perú y Bolivia es de 13.8, 6.4 y 2.8 por ciento, respectivamente.

De acuerdo con la Ley Federal de Derechos, este sector es el que menos aporta a las finanzas públicas, ya que en su artículo 263 señala lo siguiente:

Artículo 263.- Los titulares de concesiones y asignaciones mineras pagarán semestralmente por cada hectárea o fracción concesionada o asignada, el derecho



sobre minería, de acuerdo con las siguientes cuotas: Concesiones y asignaciones mineras Cuota por hectárea.

1. Durante el primer y segundo año, \$5.08;
2. Durante el tercero y cuarto año, \$7.60;
3. Durante el quinto y sexto año, \$15.72,
4. Durante el séptimo y octavo año, \$31.62;
5. Durante el noveno y décimo año de vigencia, \$63.22;
6. A partir del décimo primer año de vigencia, \$111.27.

...
...
...
...

Cabe señalar que, este artículo no ha sido reformado desde 2005, por lo que también debe tomarse en cuenta que, la inflación de ese momento era del 3.33%, una muy distinta a la que se tiene en este 2023, misma que se encuentra en 7.91%, por lo que, de 2005 a 2023, la inflación ha presentado un aumento del 120.19%, por ello, el pago de derechos, en el contexto actual, quedaría de la siguiente forma:

Cuota vigente	Cuota actualizada a 2023
\$8.63	\$19.002397
\$12.91	\$28.426529
\$26.68	\$58.746692
\$53.66	\$118.153954
\$107.32	\$236.307908
\$188.86	\$415.850834



Además de pagar derechos irrisorios, estas empresas están en la opacidad, según datos de la Auditoría Superior de la Federación, 23% de las concesiones emitidas no cuenta con los nombres de los titulares ni de su Registro Federal de Contribuyentes, por lo cual la Secretaría de Economía no ha podido llevar a cabo el cobro de derechos por la posesión de concesiones. Actualmente en México se han otorgado alrededor de 25 mil concesiones mineras en un 68.7% a Canadá; en 18.1% a Estados Unidos y en 13.2% a México, en este sentido, durante la administración del presidente Andrés Manuel López Obrador no se han otorgado nuevas concesiones mineras ni se han quitado concesiones.

En concreto, la minería tiene ganancias millonarias para extranjeros y unos cuantos empresarios mexicanos, sin embargo, tiene a los municipios en la pobreza o pobreza extrema, viola los derechos humanos y laborales de los mineros, registra muertes o enfermedades provocadas por la misma actividad, afecta el medio ambiente y no pagan sus impuestos y derechos, no hay controles que den certeza entre lo que se extrae y lo que se declara, es impostergable un cambio en la ley minera que ponga un alto a los abusos en todos los sentidos, es momento de que México vea traducido en beneficios la riqueza mineral que tiene.

Es por lo anteriormente expuesto que, someto respetuosamente a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY MINERA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 263 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifican diversas disposiciones de la Ley Minera, para quedar como siguen:

Artículo 15.- Las concesiones mineras conferirán derechos sobre todos los minerales o sustancias sujetos a la aplicación de la presente Ley.



Las concesiones mineras tendrán una duración de **quince** años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Minería y se prorrogarán por igual término si sus titulares no incurrieron en las causales de cancelación previstas en la presente Ley y lo solicitan dentro de los **tres y hasta uno antes del** término de su vigencia.

En tanto se resuelven las solicitudes de prórroga de vigencia, continuarán en vigor las concesiones con respecto a las cuales se formulen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica el artículo 263 de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:

Artículo 263. Los titulares de concesiones y asignaciones mineras pagarán semestralmente por cada hectárea o fracción concesionada o asignada, el derecho sobre minería, de acuerdo con las siguientes cuotas:

Concesiones y asignaciones mineras Cuota por hectárea

I. Durante el primer y segundo año de vigencia. **\$19.00**

II. Durante el tercero y cuarto año de vigencia. **\$28.42**

III. Durante el quinto y sexto año de vigencia. **\$58.74**

IV. Durante el séptimo y octavo año de vigencia. **\$118.15**

V. Durante el noveno y décimo año de vigencia. **\$236.30**

VI. A partir del décimo primer año de vigencia. **\$415.85**

...

...

...



...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión a los 19 días del mes de abril de 2023.

LIC. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

SENADORA DE LA REPÚBLICA